



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10264

Corrección de errores de la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se aprueban las solicitudes para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años para el curso 2026-2027

Antecedentes

- En el BOIB núm. 122, de 29 de septiembre de 2026, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se aprueban las solicitudes para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años para el curso 2026-2027.
- Posteriormente a la publicación, se han advertido unos errores de transcripción en el anexo 1, Centros Concertados (CC), y en el anexo 2, Centros Concertados de Educación Infantil (CCEI).

Fundamentos de derecho

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; asimismo, que la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven de ella, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Corregir los errores de transcripción advertidos en los anexos 1 y 2 de la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se aprueban las solicitudes para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años para el curso 2026-2027, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ANEXO 1 Centros Concertados (CC)

CÓDIGO	CENTRO	Horas de financiación solicitadas	Horas de financiación autorizadas por etapa educativa										
			EI	EP	ESO 1	ESO 2	BATX	CFGB (TEC)	CFGB (SEC)	CFGM (TEC)	CFGM (SEC)	CFGS (TEC)	CFGS (SEC)
07001721	CC Nostra Senyora de Gràcia	2		1	1								
07002701	CC Sant Antoni Abad	22		4		14		2		2			
07004278	CC Madre Alberta	0	4	11	5								
07004308	CC La Purísima	20	2	5	6			2					
07004333	CC La Salle (Palma)	15	4	13		3	17			2	2		
07004448	CC Monti-Sion	41		4	2	6							
07004539	CC Verge de Monti-sion	12		2									
07004588	CC Sant Francesc d'Assís (Sa Pobla)	2	2	4	2	2							



07004643	CC Santísima Trinidad (Sant Antoni Portmany)	10			2								
07004679	CC Can Bonet	2		2									
07005301	CC Ramon Llull (	2	2	4	1								
07005416	CC Bisbe Verger	7		2		1							
07005611	CC Sant Vicenç de Paül (Sóller)	3	2	4									
07005623	CC Sagrats Cors	6	4	6	2	2							

Debe decir:

ANEXO 1 Centros Concertados (CC)

CÓDIGO	CENTRO	Horas de financiación solicitadas	Horas de financiación autorizadas por etapa educativa										
			EI	EP	ESO 1	ESO 2	BATX	CFGB (TEC)	CFGB (SEC)	CFGM (TEC)	CFGM (SEC)	CFGS (TEC)	CFGS (SEC)
07001721	CC Nostra Senyora de Gràcia	2		2									
07002701	CC Sant Antoni Abad	22		4		14				4			
07004278	CC Madre Alberta	20	4	11	5								
07004308	CC La Purísima	15	2	5	6			2					
07004333	CC La Salle (Palma)	41	4	13		3	17			2	2		
07004448	CC Monti-Sion	12		4	2	6							
07004539	CC Verge de Monti-sion	2		2									
07004588	CC Sant Francesc d'Assís (Sa Pobla)	10	2	4	2	2							
07004643	CC Santísima Trinidad (Sant Antoni Portmany)	2			2								
07004679	CC Can Bonet	2		2									
07005301	CC Ramon Llull (	7	2	4	1								
07005416	CC Bisbe Verger	3		2		1							
07005611	CC Sant Vicenç de Paül (Sóller)	6	2	4									
07005623	CC Sagrats Cors	14	4	6	2	2							

Y donde dice:

ANEXO 2 Centros Concertados de Educación Infantil (CCEI)

CÓDIGO	CENTRO	Horas de financiación solicitadas	Horas de financiación autorizadas de EI
07002415	CCEI Santa Catalina Thomàs	2	2
07002609	CCEI Popeye	2	2
07002695	CCEI N.S. Providencia (Son Ferriol)	6	6
07003365	CCEI N.S. Providencia	4	6
07004451	CCEI San Vicente de Paül	2	2
07005696	CCEI Sant Francesc d'Assís	2	2
07008491	CCEI Sol Ixent	2	2
07008533	CCEI Joguina	4	4



CÓDIGO	CENTRO	Horas de financiación solicitadas	Horas de financiación autorizadas de EI
07008636	CCEI Pinocho	2	2

Debe decir:

ANEXO 2**Centros Concertados de Educación Infantil (CCEI)**

CÓDIGO	CENTRO	Horas de financiación solicitadas	Horas de financiación autorizadas de EI
07002415	CCEI Santa Catalina Thomàs	2	2
07002609	CCEI Popeye	2	2
07002695	CCEI N.S. Providencia (Son Ferriol)	6	6
07003365	CCEI N.S. Providencia	4	4
07004451	CCEI San Vicente de Paúl	2	2
07005696	CCEI Sant Francesc d'Assís	2	2
07008491	CCEI Sol Ixent	2	2
07008533	CCEI Joguina	4	4
07008636	CCEI Pinocho	2	2

2. Ordenar la publicación de estas correcciones de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Firmado electrónicamente: 8 de octubre de 2026

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

